

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INCORPORACIÓN DE PROFESIONISTAS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL COMECYT.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y un logotipo que dice: COMECYT Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

DR. VÍCTOR DANIEL ÁVILA AKERBERG, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3.46 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 EN SU FRACCIÓN II Y, 13 EN SU FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad que plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Particularmente, el Objetivo 4 apuesta por educación de calidad y, el Objetivo 8 prevé trabajo decente y crecimiento económico.

Que el artículo 3° fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla como un derecho humano gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, por lo que, el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Que el 16 de septiembre de 2023, en el Estado de México se dio inicio a la administración de la Cuarta Transformación 2023-2029 en alineamiento con la política federal actual, que hace valer la garantía de gobernar con humanismo generando bienestar para la población, a través de la generación de empleos e impulsando la investigación, la ciencia y la educación.

Que el 1° de octubre de 2024 inició la segunda etapa de la Cuarta Transformación de la vida pública de México, prolongando el modelo del Humanismo Mexicano, bajo el principio máximo de que la democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Que, en transversalidad con la política del Gobierno Federal, la administración estatal 2023-2029 encabezada por la maestra Delfina Gómez Álvarez, reconoce indispensable ampliar la cobertura educativa en todos los tipos y niveles del sistema educativo, considerando un enfoque integral, humanista y de equidad para atender las necesidades de cada región del Estado de México, así como impulsar la investigación científica y la innovación educativa, tecnológica y humanista.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 dispone en su Eje 3 Empleo Digno y Desarrollo Económico, en su Objetivo 3.1 Impulsar el empleo digno y el desarrollo económico para mejorar el ingreso y el bienestar de la población, especialmente de los grupos vulnerables, Estrategia 3.1.1 Contribuir en la generación de oportunidades laborales dignas para todas y todos, Líneas de Acción 3.1.1.5 Promover acciones que detonen la incorporación laboral a través del autoempleo, la asociación cooperativa y la vinculación con empresas, instituciones privadas y organismos públicos., 3.1.1.6 Priorizar la contratación de los habitantes del Estado de México en los empleos existentes y por crearse en la entidad, Estrategia 3.1.3 Garantizar a la población un empleo digno a través de la capacitación para y en el trabajo, Líneas de Acción 3.1.3.1 Diversificar la oferta educativa y actualizar a los instructores de los programas de capacitación laboral, promoviendo estrategias de colaboración con los sectores público, privado y social.

Que de acuerdo con datos económicos del Gobierno de México (Secretaría de Economía / Data México) el segundo trimestre del 2024 el Estado de México registró 26 mil 608 desempleados (tasa de desempleo de 3.28%) con una tasa de Informalidad laboral del 53.2%.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, el COMECYT vinculará sus acciones con organismos auxiliares, sector privado, productivo y social; y las personas físicas y jurídicas colectivas, relacionadas con la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Que de conformidad con el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y

tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad.

Que con fundamento en el artículo 13 en su fracción IV del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, corresponde a la persona titular de la Dirección General, ejecutar los acuerdos y disposiciones que emita la Junta Directiva, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento.

Que según consta en el Acta de la Centésima Trigésima Octava Sesión Ordinaria de la de la H. Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada en el Municipio de Toluca, Estado de México a los 31 días del mes de enero del año 2025, las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas por unanimidad.

Que de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y su Reglamento, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en fecha 18 de marzo de 2025, expidió la viabilidad de la actualización periódica de las presentes Reglas de Operación.

Dicho lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INCORPORACIÓN DE PROFESIONISTAS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL COMECYT, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INCORPORACIÓN DE PROFESIONISTAS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL COMECYT

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Tiene como propósito que las mipymes y grandes empresas mexiquenses, puedan integrar a las y los profesionistas que cuenten con grado académico en técnico superior universitario, licenciatura, maestría o doctorado, para el desarrollo de un proyecto tecnológico y/o de innovación mediante el otorgamiento de un apoyo económico.

2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

Trabajo, y los relativos a la no discriminación.

3. GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Acta de cierre: Documento que especifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos por el Persona Beneficiaria.

Apoyo: Recursos económicos que aportará el COMECyT a través de ministraciones al Persona Beneficiaria para la realización del proyecto de desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria respectiva y a la disponibilidad presupuestal y líquida del COMECYT.

COMECyT: Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

Comisión Evaluadora: Órgano plural encargado de evaluar y recomendar la aprobación técnica y financiera de los Proyectos de desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica, conformada por al menos 3 (tres) integrantes, expertas o expertos en los sectores estratégicos.

Comité de Admisión y Seguimiento: Comité integrado por las personas titulares de las Direcciones del COMECyT y un representante de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Secretaria de la Contraloría, para asignar los recursos a los Proyectos con calificación satisfactoria, y que dará seguimiento a los Proyectos apoyados hasta su cierre.

Convenio de Asignación de Recursos: Instrumento jurídico celebrado entre el COMECyT y la Persona Beneficiaria, cuyo objetivo es establecer las condiciones a las que se sujetará el otorgamiento del apoyo.

Convenio de Terminación Anticipada: Instrumento jurídico celebrado entre COMECyT y la Persona Beneficiaria, cuyo objetivo es dar por concluidos anticipadamente los derechos y obligaciones contraídos por ambas partes, establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos para el desarrollo del Proyecto.

Convocatoria: Instrumento en el que se establecen los requisitos y documentos, que deberán satisfacer los Persona Solicitantes que aspiren a la obtención del apoyo, bajo el marco del Programa Incorporación de Profesionistas para el Fortalecimiento Empresarial COMECyT.

Desarrollo Tecnológico: Resultado de la aplicación sistemática de conocimientos científicos, tecnológicos y/o de índole práctico, que lleva a la generación de prototipos o a una mejora sustantiva a bienes existentes independientemente de su implementación o comercialización inmediata.

Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación (DDTyV): Unidad sustantiva responsable de diseñar, planear, ejecutar, difundir y monitorear los programas de apoyo que fomenten y promuevan la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Empresa: Unidad económica de producción o distribución de los bienes y servicios; dedicada a actividades económicas relacionadas con los sectores establecidos en la Convocatoria, pudiendo ser micro, pequeña, mediana o grandes empresas legalmente constituidas con un establecimiento y operación mínimo de dos años en el Estado de México.

Evaluadora o Evaluador Experto: Miembro destacado del sector productivo, académico o gubernamental, encargado de evaluar la viabilidad técnica y financiera del proyecto de desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica.

Ficha Técnica: Formato establecido por la DDTyV para la estructuración y presentación del Proyecto.

Garantía de cumplimiento: Fianza o pagaré que el Persona Beneficiaria deberá entregar a la o el Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación de conformidad con las presentes Reglas de Operación, con la finalidad de garantizar el buen uso del apoyo.

Innovación: Proceso que conjuga una oportunidad de mercado con una necesidad y/o una invención tecnológica que tiene por objetivo la producción, comercialización y explotación de un nuevo proceso, producto, actividad comercial, modelo de negocio, modelo de logística o servicio al cliente.

Instancia Administrativa: Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del COMECYT.

Instancia Ejecutora: Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, a través del Departamento de Vinculación.

Instancia Normativa: Comité de Admisión y Seguimiento.

Invencción: Creación que no cuenta con algún antecedente en la ciencia y la tecnología; o bien, es un objeto, técnica o proceso, que posee características novedosas, que permiten transformarlo en uno nuevo.

Persona Beneficiaria: Empresa que resulte dictaminada favorablemente para recibir el apoyo económico por parte del COMECyT.

Persona Solicitante: Empresas legalmente constituidas con un establecimiento y operación mínimo de dos años en el Estado de México. Dedicada a actividades económicas relacionadas con los sectores establecidos en la Convocatoria, que solicita un apoyo a través de la presentación de un Proyecto relacionado con su actividad económica.

Proceso de Evaluación: Conjunto de actividades desarrolladas dentro de un periodo establecido para determinar la aprobación o no aprobación de los Proyectos de desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica.

Profesionista Experto: Profesionales mexicanos o extranjeros con grado académico técnico superior universitario, licenciatura, maestría o doctorado.

Programa: Programa Incorporación de Profesionistas para el Fortalecimiento Empresarial COMECyT.

Proyecto: Proyecto de desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica que contempla un proceso único de actividades tecnológicas organizadas y dirigidas a capitalizar el valor potencial de un recurso tecnológico, concretándose en la mejora o novedad en las características del desempeño de productos o servicios y su aplicabilidad en la práctica.

Recurso concurrente: Recursos económicos complementarios que aportará el Persona Beneficiaria para la realización del proyecto de desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria respectiva.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Incorporación de Profesionistas para el Fortalecimiento Empresarial COMECyT.

Representante Legal: Persona facultada para contraer compromisos jurídicos a nombre de la empresa y firmar convenios.

Responsable Administrativo: Persona responsable del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el COMECYT, así como de la elaboración de los reportes financieros de avance.

Responsable Técnico: Persona responsable de la ejecución del Proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los reportes técnicos de avance.

Sectores Estratégicos: Sectores de participación que se señalen en la Convocatoria.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Apoyar el desarrollo de proyectos tecnológicos y/o de innovación de las mipymes y grandes empresas mexiquenses, a través de la incorporación o atracción de profesionistas.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

a) Población Universo: Mipymes y grandes empresas mexiquenses, legalmente constituidas.

b) Población Potencial: Mipymes y grandes empresas mexiquenses, legalmente constituidas y con una operación mínima de dos años.

c) Población Objetivo: Mipymes y grandes empresas mexiquenses, legalmente constituidas y con una operación mínima de dos años, que presenten un proyecto de desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica, dentro de alguno de los sectores estratégicos: químico, agroalimentario, salud, automotriz, plástico, manufactura, desarrollo sustentable y tecnologías de la información y comunicación

6. COBERTURA

El Programa podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México, dando atención a su población potencial y en congruencia con lo dispuesto en la convocatoria vigente.

7. APOYO

7.1 TIPO DE APOYO

El apoyo es de tipo monetario y se entrega por la participación en alguna de las siguientes modalidades:

7.1.1 Incorporación de Profesionistas: Se entrega un apoyo económico a las y los profesionistas mexiquenses expertos con grado académico en técnico superior universitario, licenciatura, maestría o doctorado, que no se encuentren estudiando o laborando. A través del desarrollo de un proyecto tecnológico y/o de innovación.

7.1.2 Atracción Temporal de Expertos: Se entrega un apoyo económico a las y los profesionistas expertos nacionales o extranjeros, con grado académico preferentemente maestría o doctorado, que pertenezcan a Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, públicos o privados o bien que sean personas físicas con actividad empresarial. A través del desarrollo de un proyecto tecnológico y/o de innovación.

7.2 MONTO DEL APOYO

7.2.1 Incorporación de Profesionistas: El apoyo será mensual a las y los profesionistas expertos, por un periodo máximo de 12 meses, aportación del COMECyT y la Persona Solicitante. Donde el COMECyT aportara el 70% del monto máximo y la Persona Solicitante el 30%.

Grado académico	Monto máximo de apoyo mensual (M.N.)
Técnico superior universitario	\$15,000.00
Licenciatura	\$15,000.00
Maestría	\$25,000.00
Doctorado	\$35,000.00

7.2.2 Atracción Temporal de Expertos: El apoyo será de acuerdo a la cotización presentada por la o el profesionista experto y la Persona Solicitante. Donde el COMECyT aportara el 70% del monto máximo y la Persona Solicitante el 30%.

7.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los apoyos serán gratuitos, se cubrirán en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del COMECyT, mediante recurso estatal o recurso fideicomitado; y no generarán un costo adicional a las personas beneficiarias.

8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

8.1 PERSONAS BENEFICIARIAS

8.1.1 CRITERIOS Y REQUISITOS DE SELECCIÓN

8.1.1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) Ser una Mipyme o grande empresa, establecida en el Estado de México, con una operación mínima de dos años.
- b) Presentar proyecto tecnológico y/o de innovación.

8.1.1.2 REQUISITOS

8.1.1.2.1 De la Persona Solicitante

- a) Acta Constitutiva, inscrita en el Registro Público de Comercio, con sus modificaciones en caso de que aplique.
- b) Poder Notarial, mediante el cual se faculta al representante legal de la empresa para suscribir convenios y contratos, con sus modificaciones en caso de que aplique.
- c) Constancia de situación fiscal y/o acuse de movimientos de actualización de situación fiscal, con domicilio en el Estado de México, con fecha de expedición no mayor a tres meses a partir del primer día de publicación de la convocatoria, cuya actividad económica esté relacionada con el proyecto de desarrollo tecnológico y/o de innovación.
- d) Contar con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, emitido por el Sistema de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (Formato 32D).
- e) Comprobante de domicilio a nombre de la Mipyme o grande empresa en el Estado de México. (recibo de luz, agua o telecomunicaciones).
- f) Identificación oficial vigente del representante legal y de los responsables técnico y administrativo del proyecto (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
- g) Presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste encontrarse sin adeudos o conflictos con el COMECyT y ante Instancias Administrativas o Judiciales.
- h) Carta de intención de participación emitida y firmada por la Persona Solicitante, dirigida a la o el Titular de la DDTyV.
- i) Presentar la documentación establecida en la Convocatoria.

8.1.1.2.2 De la modalidad Incorporación de Profesionistas:

- a) Identificación oficial vigente, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México. En caso de no contar con el documento antes mencionado, podrá presentar el pasaporte vigente, acompañado de una constancia domiciliaria emitida por la autoridad municipal competente del Estado de México con fecha de expedición no mayor a tres meses a partir del primer día de publicación de la convocatoria.
- b) Comprobante de domicilio que acredite su residencia en el Estado de México (recibo de luz, agua o telecomunicaciones) con una antigüedad no mayor a tres meses a partir del primer día de publicación de la convocatoria.
- c) Demostrar grado académico con título o cedula de técnico superior universitario, licenciatura, maestría o doctorado.
- d) Curriculum Vitae, que avale sus conocimientos y experiencia en relación al desarrollo del proyecto tecnológico y/o de innovación.
- e) Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- f) Propuesta de contrato de prestación de servicios.
- g) Carta de decir verdad que no se encuentra estudiando o laborando.

8.1.1.2.3 De la modalidad Atracción Temporal de Expertos:

- a) Identificación oficial vigente, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de no contar con el documento antes mencionado, podrá presentar una constancia domiciliaria emitida por la autoridad municipal competente con fecha de expedición no mayor a tres meses a partir del primer día de publicación de la convocatoria
- b) Comprobante de domicilio. (recibo de luz, agua o telecomunicaciones) con una antigüedad no mayor a tres meses a partir del primer día de publicación de la convocatoria;
- c) Curriculum Vitae, que avale sus conocimientos y experiencia en relación al desarrollo del proyecto tecnológico y/o de innovación.
- d) Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- e) Propuesta de contrato de prestación de servicios.
- f) Cotización del servicio de la o el profesionista experto, con una vigencia no mayor a 3 meses.

Además, para las y los profesionistas expertos extranjeros:

- g) Pasaporte vigente.
- h) En caso de ser aprobado el proyecto tecnológico y/o de innovación, presentar documento oficial (visa de trabajo o tarjeta de residencia emitidos por el Instituto Nacional de Migración), que acredite realizar actividades dentro del territorio nacional.

8.1.2 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- a) Proyectos de desarrollo tecnológico o innovación, que presenten soluciones innovadoras y aplicables en sectores estratégicos, automotriz, agroalimentario, desarrollo sustentable, manufactura, plásticos, química, salud, a través de mejoras en productos, servicios o procesos.
- b) Encontrarse sin adeudos o conflictos jurídicos con el COMECyT.
- c) Persona Solicitante que no hayan sido beneficiada anteriormente por alguno de los programas de apoyo de la DDTyV o de alguna otra institución pública estatal o federal.

8.1.3 MODALIDADES DE REGISTRO

La Persona Solicitante deberá realizar los trámites de registro a través del correo electrónico indicado en la convocatoria, enviando la documentación requerida en los plazos establecidos.

Toda persona solicitante tiene derecho a registrarse, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria respectiva. El trámite es gratuito y no garantiza necesariamente la aprobación del apoyo.

8.1.4 FORMATOS

- a) Ficha Técnica.
- b) Anexo 1: Plan de Trabajo.
- c) Anexo 2: Presupuesto.
- d) Carta de Intención de Participación.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad.

8.1.5 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Corresponderá a la instancia ejecutora la integración, gestión y actualización del padrón de las personas beneficiarias del programa, conforme a lo previsto en el artículo 92, fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en las disposiciones normativas vigentes en la materia.

8.1.6 DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- a) Ser notificado de la aprobación del apoyo.
- b) Recibir el apoyo, siempre y cuando, el COMECyT cuente con la disponibilidad presupuestal y líquida de recursos económicos.
- c) Ser notificado con antelación sobre los requerimientos técnicos y financieros solicitados por la DDTyV, así como de las visitas de seguimiento en sus instalaciones y en su caso en donde se desarrolle el proyecto.

8.1.7 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- a) Firmar el convenio de asignación de recursos y anexos respectivos.
- b) Proporcionar a la DDTyV a través del Departamento de Vinculación, la documentación requerida para la suscripción del convenio de asignación de recursos.
- c) Aportar el recurso concurrente para la ejecución del proyecto, en el plazo establecido en el plan de trabajo y presupuesto.
- d) Destinar bajo su más estricta responsabilidad, el recurso económico ministrado por el COMECyT para la realización del proyecto.
- e) Elaborar, firmar y entregar los reportes técnico y financiero de avance a la DDTyV a través del Departamento de Vinculación.
- f) Hacer del conocimiento por escrito y de manera oficial a la DDTyV a través del Departamento de Vinculación, cualquier eventualidad que retrase o impida la continuidad y el seguimiento del proyecto.
- g) Informar por escrito a la DDTyV a través del Departamento de Vinculación sobre los cambios inherentes al desarrollo del proyecto.

- h) Entregar el informe final del proyecto.
- i) Realizar la presentación del informe final del proyecto ante el personal de la DDTyV.
- j) Cumplir con lo estipulado en las presentes Reglas, convocatoria, acuerdo y lineamientos.
- k) Abstenerse de realizar prácticas desleales.

8.1.8 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- a) Presentar información o documentos falsos o alterados, para la obtención del apoyo económico.
- b) Incumpla o contravenga lo establecido en las Reglas, convocatoria, acuerdo, lineamientos; así como en el convenio de asignación de recursos y sus anexos.
- c) Destine los recursos ministrados por el COMECyT a finalidades distintas a la realización directa del proyecto.
- d) Se traslade el recurso ministrado a otra cuenta no autorizada o no exclusiva del proyecto.
- e) No presente los reportes técnico y financiero de avance en tiempo y forma, o no atienda las observaciones emitidas por la instancia de evaluación y seguimiento.
- f) No brinde las facilidades de acceso a la información o las instalaciones donde se desarrolla el proyecto.
- g) El estado del proyecto no guarde congruencia con los reportes técnico y financiero de avance presentados, o bien, el informe final.
- h) No compruebe la debida aplicación del recurso ministrado para el proyecto, cuando le sea requerido por la DDTyV.

8.1.9 SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El incumplimiento a lo establecido en las Reglas, convocatoria, acuerdo, lineamientos, así como en el convenio de asignación de recursos y sus anexos, o de cualquiera de las obligaciones señaladas la Persona Beneficiaria será sancionada de conformidad con lo siguiente:

- a) La cancelación del otorgamiento del apoyo. En este caso deberá devolver la totalidad de los recursos otorgados no ejercidos ni comprobados de conformidad con los rubros autorizados en el convenio de asignación de recursos y sus anexos, en los plazos y formas establecidas por la DDTyV.
- b) Imposibilidad de participar para la obtención de apoyos futuros en los programas que opera la DDTyV, por el periodo que determine la misma.

Independientemente de la aplicación de las sanciones descritas, también serán aplicables las resoluciones derivadas de otras disposiciones legales que sean procedentes de instancias administrativas o judiciales.

8.1.10 CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

En caso de ser requerido, colaborar de manera honorífica con el COMECyT en alguno de los siguientes rubros:

- a) Como ponente o participante en eventos científicos o tecnológicos;
- b) Participar en entrevistas en temas científicos o tecnológicos que solicite el COMECyT;
- c) Apoyar, en la medida de lo posible, en actividades relacionadas con asesorías o mentorías a nuevos participantes del programa, cuando sea solicitado por la instancia ejecutora; y
- d) Cumplir con las disposiciones adicionales que determine la Instancia Ejecutora, siempre y cuando estén alineadas con los objetivos del programa y las normativas aplicables.

8.2 GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias del Programa Incorporación de Profesionistas para el Fortalecimiento Empresarial COMECyT, serán considerados graduados una vez hayan cumplido con las siguientes condiciones:

- a) Informe final
- b) Acta de cierre

Una vez completados estos requisitos, las Personas beneficiarias serán formalmente graduadas y se considerará que han concluido satisfactoriamente su participación en el programa.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1 INSTANCIA RESPONSABLE

El Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es la Instancia Responsable del programa.

9.2 INSTANCIA EJECUTORA

La DDTyV a través del Departamento de Vinculación del COMECyT, es la instancia encargada de la ejecución del programa.

9.3 INSTANCIA NORMATIVA

El Comité es la instancia facultada para normar el Programa e interpretar las presentes Reglas, así como de resolver los aspectos no considerados en las mismas.

9.4 COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO

9.4.1 INTEGRACIÓN

El Comité se integrará por:

- a) Presidencia, quien será la persona titular de la Dirección General del COMECyT;
- b) Secretaría, quien será la persona titular de la DDTyV;
- c) Un representante de la Secretaría de la Contraloría, quien será la persona titular del Órgano Interno de Control del COMECyT;
- d) Cuatro vocales, quienes serán:
 - 1. La persona que designe como enlace el titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e innovación;
 - 2. La persona titular de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión del COMECyT;
 - 3. La persona titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECyT;
 - 4. La persona titular de la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género.

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción la secretaria y de la persona titular del Órgano Interno de Control en el COMECyT, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

9.4.2 SESIONES

El Comité sesionará en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

La Secretaría del Comité expedirá la convocatoria por acuerdo de la presidencia, con 3 (tres) días hábiles de anticipación como mínimo para sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias, con 1 (uno) día hábil de anticipación.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona integrante, siempre y cuando se encuentre presente la Presidencia, la Secretaría, la persona Titular del Órgano Interno de Control del COMECyT o sus suplencias.

La Secretaría del Comité levantará un acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité.

9.4.3 ATRIBUCIONES

Son atribuciones del Comité de Admisión y Seguimiento:

- a) Llevar a cabo la sesión para la dictaminación de los de proyectos evaluados y apoyos asignados.
- b) Llevar a cabo la sesión en la que se informe del cierre de los proyectos que fueron apoyados.
- c) Emitir el acta de la sesión de dictaminación de los proyectos evaluados y apoyos asignados.
- d) Emitir el acta correspondiente de la sesión de cierre de los proyectos que fueron apoyados.
- e) Llevar a cabo la sesión en la que se someta a consideración la rescisión o terminación anticipada del convenio de asignación de recursos.
- f) Emitir el acta correspondiente de la sesión de rescisión del convenio de asignación de recursos.

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

10.1.1 RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DEL PROYECTO

10.1.1.2 Recepción del Proyecto

La DDTyV del COMECyT, emitirá la Convocatoria del programa, por un periodo mínimo de 20 (veinte) días hábiles y durante su vigencia, la Persona Solicitante que aspire al apoyo económico, deberá enviar su proyecto de desarrollo tecnológico e innovación vía correo electrónico señalado en la Convocatoria.

10.1.1.3 Presentación del Proyecto

El proyecto deberá estar estructurado conforme a los requisitos establecidos en el numeral 8.1.1.2 de las presentes Reglas, así como lo demás señalado en la Convocatoria.

10.1.1.4 Recepción y validación de documentación y requisitos

El personal de la DDTyV; a través del Departamento de Vinculación, revisará y verificará que la persona solicitante cumpla con la documentación y requisitos establecidos en las presentes Reglas y en la Convocatoria.

En ningún caso se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea.

10.1.1.5 Funciones y atribuciones de la DDTyV:

- a) Conducirse con imparcialidad y transparencia.
- b) Recibir y entregar folio de aquellos proyectos con documentación completa.
- c) No otorgar prórrogas para la entrega de documentación una vez cerrada la convocatoria.

10.1.2 PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

La DDTyV; a través del Departamento de Vinculación, gestionará el proceso de evaluación del Proyecto, dentro de un plazo de mínimo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria.

El proceso de evaluación del Proyecto constará de dos etapas conforme a lo siguiente:

10.1.2.1 Primera etapa: Evaluación con Expertos

El proyecto será enviado vía correo electrónico como mínimo a 2 (dos) evaluadoras o evaluadores expertos, quienes serán miembros destacados de los sectores productivo, académico o gubernamental, quienes determinarán el cumplimiento del objetivo del Programa.

10.1.2.2 Criterios de Evaluación

Las y los evaluadores expertos realizarán el proceso de evaluación dentro de un plazo mínimo de 10 (diez) días hábiles, considerando los siguientes criterios:

- a) Datos generales de la Persona Solicitante.
- b) Datos de los integrantes de la propuesta.
- c) Datos de la propuesta.
- d) Capacidades técnicas del desarrollo tecnológico.
- e) Análisis de mercado y factibilidad comercial.
- f) Vinculación de la Persona Solicitante con la o el profesionista experto a incorporar.
- g) Determinación de riesgos.
- h) Sustentabilidad del Proyecto.

El proyecto que obtenga una calificación promedio mínima de 80 (ochenta) puntos, pasarán a la segunda etapa de evaluación. Las y los evaluadores expertos enviarán los resultados de la primera etapa de evaluación, a la o el Titular de la DDTyV quien informará los resultados correspondientes a la Persona Solicitante mediante oficio enviado, vía correo electrónico, en un periodo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la conclusión de la presente etapa.

Los resultados generados por las o los evaluadores expertos serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna por parte de la Persona Solicitante.

10.1.2.3 Funciones y atribuciones de las y los Evaluadores Expertos

- a) Aplicar los criterios de evaluación correspondientes a esta etapa.
- b) Conducirse con imparcialidad y transparencia en el proceso de evaluación.
- c) Realizar recomendaciones sobre cada propuesta para fortalecer los puntos débiles, así como los ajustes al presupuesto o plan de trabajo.
- d) Firmar carta de confidencialidad.
- e) En caso de que la o el evaluador experto colabore con la Persona Solicitante en el desarrollo de un Proyecto, deberá notificarlo a la o el Titular de la DDTyV, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles al inicio del proceso de evaluación.

10.1.2.2 Segunda Etapa: Comisión Evaluadora

El proyecto que obtenga resultados favorables en la primera etapa de evaluación, será evaluado por la Comisión Evaluadora, conformada por al menos 3 (tres) integrantes, expertas o expertos en los sectores en los cuales se encuentra enfocado el proyecto dentro de un plazo mínimo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al informe de resultados de la primera etapa.

La Comisión Evaluadora podrá desarrollarse dentro de la empresa donde se llevará a cabo el proyecto o dicha comisión podrá realizarse de manera virtual, según las consideraciones de la Instancia Ejecutora, coordinada por la persona Titular de la DDTyV y por la o el jefe de alguno de sus Departamentos, quien fungirá como secretario técnico de la Comisión Evaluadora.

Para esta etapa de evaluación, la Persona Solicitante a través del representante legal y/o los responsables técnico y administrativo del proyecto (personas que deberán acreditar su relación laboral con el Persona Solicitante), deberán realizar la exposición de este ante la Comisión Evaluadora, la cual tendrá una duración máxima de 15 (quince) minutos y se apegará al formato y medios establecidos por la DDTyV.

Durante esta etapa, se llevará a cabo la verificación de las instalaciones en las que se pretende desarrollar el proyecto, a fin de constatar que la Persona Solicitante cuenta las condiciones de infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto.

10.1.2.2.1 Criterios de evaluación para la segunda etapa:

- a) Datos generales de la Persona Solicitante: trayectoria, establecimiento, empleados, instalaciones, maquinaria, equipo, productos y/o servicios, así como datos generales de los integrantes del proyecto, como son: perfil profesional, cargo y actividades dentro de la empresa.
- b) Presentación y exposición de motivos de la Persona Solicitante, justificación de la participación del o la, las o los profesionistas expertos.

- c) Claridad en la formulación del Proyecto: se refiere a la coherencia en los objetivos, metodología planteada, identificación de obstáculos, actividades a desarrollar, presupuesto, cronograma de actividades y duración del Proyecto.
- d) Conocimiento y experiencia manifestada por la Persona Solicitante en el área estratégica en la que se encuentra enfocado el proyecto.
- e) Características innovadoras del Proyecto. Propuesta de estrategia de Propiedad Intelectual (aquellos proyectos que sean susceptibles de obtener un registro o estén en proceso de revisión ante el IMPI, tendrán prioridad sobre aquellos que no).
- f) Nivel de utilidad del proyecto para la Persona Solicitante y de impacto ambiental y social.
- g) Definición clara de los resultados y beneficios esperados del Proyecto para la Persona Solicitante, así como sus perspectivas financieras.
- h) Efectos económicos de la realización del Proyecto en relación con: incremento en ventas, ahorros por aumento de productividad, utilidades que puede generar, exportaciones, sustitución de materiales y materias prima en caso de presentarse en el desarrollo del Proyecto. Exposición del proyecto realizado por la Persona Solicitante.

En el caso de la Verificación de las instalaciones, se realizará en términos de lo siguiente:

- a) Que la Persona Solicitante se encuentre operando y en funcionamiento, derivado de la naturaleza de su actividad.
- b) La Persona Solicitante deberá acreditar que cuenta con la infraestructura física necesaria para el desarrollo del proyecto.
- c) Las visitas se llevarán a cabo de forma aleatoria entre los Proyectos susceptibles a recibir apoyo y/o de forma virtual, asegurando se aprecien, a través de los dispositivos móviles y/o plataformas de video conferencia, las instalaciones donde se llevará a cabo el Proyecto, así como el envío de la ubicación geográfica de las instalaciones.
- d) La Persona Solicitante, aceptará el día y hora de la visita virtual sin opción a ser agendada en otro momento debido a la importancia de la realización de estas visitas.

El proyecto que obtenga un promedio mínimo de 80 (ochenta) puntos, y cumpla con los criterios de evaluación, continuará con el proceso de dictaminación.

La ausencia de estos componentes derivará en una evaluación negativa de la Persona Solicitante, por lo cual, no podrá ser considerado para el otorgamiento del apoyo. Los resultados generados por la Comisión Evaluadora serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna por parte del Persona Solicitante.

10.1.3 DICTAMINACIÓN

Concluido el proceso de evaluación y tomando en consideración lo dispuesto en las reglas y la convocatoria; la o el Titular de la DDTyV analizará los resultados del proceso de evaluación y convocara al proceso de dictaminación conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se presentan los lineamientos internos del comité de asignación y seguimiento de los proyectos susceptibles de recibir el apoyo".

10.1.4 NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Concluido el proceso de dictaminación, la o el Titular de la DDTyV, notificará a la Persona Solicitante mediante oficio enviado vía correo electrónico, los resultados obtenidos, en un periodo mínimo de 3 (tres) días hábiles.

Los resultados de la dictaminación serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna por parte del Persona Solicitante.

Los proyectos aprobados para el otorgamiento del apoyo, serán publicados en la página web del COMECyT, en un periodo mínimo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de resultados.

10.1.5 FORMALIZACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

El otorgamiento del apoyo se formalizará a través de un convenio de asignación de recursos, suscrito entre el COMECyT y la Persona Beneficiaria, el cual incluirá como anexos, el plan de trabajo y el presupuesto del proyecto, además de los documentos señalados en la convocatoria.

En caso de existir requerimientos a la Persona Beneficiaria durante el proceso de formalización y estos no sean atendidos en los plazos y formas establecidas por la DDTyV, no continuará con la formalización del convenio de asignación de recursos, sin que esto origine responsabilidad alguna para el COMECyT.

10.1.6 MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

La ministración de los recursos por parte del COMECyT se realizará en máximo dos exhibiciones, mediante transferencia bancaria, a la cuenta de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto.

La entrega de la ministración se realizará una vez formalizado el convenio de asignación de recursos; la Persona Beneficiaria deberá entregar previo a la ministración lo siguiente:

- a) Garantía de cumplimiento que respalde la entrega del apoyo otorgado por el COMECyT.
- b) Comprobante de la cuenta bancaria exclusiva para el desarrollo del proyecto a nombre de la Persona Beneficiaria.
- c) Comprobante de la aportación del recurso concurrente para la ejecución del proyecto.
- d) Comprobante fiscal digital a nombre de la Persona Beneficiaria, que cumpla con los requisitos correspondientes señalados en el Código Fiscal de la Federación vigente.
- e) Propuesta del Contrato de prestación de servicios o convenio de colaboración firmado entre la Persona Beneficiaria y la o el profesionista experto.

De no cumplir con los documentos requeridos en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del convenio, se podrá rescindir el instrumento jurídico, sin que esto origine responsabilidad alguna para el COMECyT.

En caso de realizarse una segunda ministración la entrega de recursos estará sujeta a la evaluación favorable de los reportes técnico y financiero correspondiente a la primera etapa, el Persona Beneficiaria además deberá presentar:

- a) Comprobante de la aportación del recurso concurrente para la ejecución del proyecto.
- b) Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos correspondientes señalados en el Código Fiscal de la Federación vigente

Las etapas deberán ser continuas e ininterrumpidas, entendiéndose que mientras éstas sean evaluadas, los sujetos de apoyo continuarán trabajando con su recurso concurrente.

10.1.7 RUBROS AUTORIZADOS Y NO AUTORIZADOS

El apoyo será destinado para la ejecución del Proyecto en conjunto con el recurso concurrente de la Persona Beneficiaria, por lo que a continuación se describe el rubro autorizado por la DDTyV:

- a) **Rubros autorizados:** Será considerado únicamente el pago para cubrir los honorarios de las y los profesionistas expertos.

Para la comprobación del apoyo económico para las y los profesionistas o expertos, deberán presentar los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que cumplan con los requisitos correspondientes señalados en el Código Fiscal de la Federación a nombre de la Persona Beneficiaria, además deberán incluir el nombre y clave del proyecto.

- b) **Rubros no autorizados:**

- i. Comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta.
- ii. Contratación de personal de planta, sueldos y salarios.

- iii. Gastos relacionados con búsquedas de información tecnológica o reporte del estado del arte.
- iv. Pago de las retenciones fiscales a la secretaria de Hacienda y Crédito Público, por actividades propias de la Persona Beneficiaria.
- v. Pagos relacionados con la póliza de fianza o endosos de corrección.
- vi. Los demás que determine la DDTyV, que no sean inherentes al proyecto.

10.1.7.2 Consideraciones generales para el ejercicio del recurso

- a) Es responsabilidad de la Persona beneficiaria, así como de las o los integrantes del Proyecto, el correcto ejercicio de los recursos en los rubros autorizados del Programa.
- b) La Persona beneficiaria se obliga a aplicar y comprobar la totalidad de los recursos del Proyecto.
- c) El recurso autorizado debe utilizarse directamente de la cuenta exclusiva para el uso del proyecto, no debiendo retirarse parcial o totalmente en ningún momento.
- d) Es responsabilidad de la Persona beneficiaria verificar la autenticidad de los documentos comprobatorios del recurso, presentados a la DDTyV y del cumplimiento de los requisitos fiscales vigentes.
- e) El recurso autorizado no puede en ningún caso, y en ninguna circunstancia, destinarse a gastos no relacionados con el Proyecto.
- f) El ejercicio de los recursos podrá ser sujeto de auditorías y revisiones en cualquier momento por parte de Órganos Fiscalizadores, así como los requeridos por personal de la DDTyV.
- g) En caso de no ejercer y/o comprobar el recurso otorgado por el COMECyT, la Persona Beneficiaria deberá realizar la devolución de los recursos no ejercidos y/o comprobados en el plazo que para dicho efecto se establezca en la notificación respectiva.
- h) Los gastos derivados de la realización del Proyecto que ejecute la Persona Beneficiaria, serán reconocidos durante la vigencia de cada una de las etapas establecidas en el Plan de Trabajo del Convenio de Asignación de Recursos.
- i) No se tomarán en cuenta los comprobantes que no cumplan con la normatividad vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni las erogaciones cuyo comprobante de gasto no esté asociado con el motivo principal del Proyecto.

10.2 SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

No aplica para este programa.

11. TRANSVERSALIDAD

El COMECyT podrá celebrar los convenios y acuerdos necesarios, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros Programas de Becas o acciones de gobierno de mismas características o índole.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En la operación y seguimiento del Programa, se considera la participación de la sociedad civil o institución académica como integrante del Comité.

13. DIFUSIÓN

13.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN

Las presentes Reglas serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en la página WEB oficial del COMECyT.

La difusión del programa se realizará a través de la página WEB del COMECyT, en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, y en los demás medios que determine la Instancia Normativa.

13.2 CONVOCATORIA

La Convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través del COMECyT, en los medios que determine la Instancia Normativa con base en la suficiencia presupuestal con la que cuente el programa.

La publicación y difusión de la Convocatoria se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- a) A través de la página de internet oficial del COMECYT en la dirección electrónica: <http://COMECyT.edomex.gob.mx/>
- b) A través de las redes sociales del COMECYT.
 - I) Facebook: @COMECyT.edomex
 - II) X: @COMECyT

14. TRANSPARENCIA

El COMECyT tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

La información proporcionada por los solicitantes o que se genere durante el proceso de evaluación, será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto al del otorgamiento del estímulo económico y estará sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

15. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

15.1 Entrega y evaluación de los reportes

La DDTyV a través del Departamento de Vinculación, dará seguimiento técnico y financiero a los compromisos establecidos en el convenio correspondiente, podrá realizar en cualquier momento revisiones técnicas y/o financieras, reuniones de trabajo con los responsables de la ejecución del proyecto o visitas de seguimiento, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo del proyecto y la correcta aplicación de los recursos canalizados a la Persona Beneficiaria el cual queda expresamente obligado a brindar las facilidades para permitir el acceso a las instalaciones donde se desarrolla el proyecto, mostrando toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para los efectos.

15.1.1 Entrega de los Reportes

La Persona Beneficiaria deberá entregar a la DDTyV a través del Departamento de Vinculación, los reportes técnico y financiero de avance al término de cada etapa del proyecto con las firmas autógrafas del mismo, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la terminación de la etapa, de conformidad a los formatos establecidos.

El contenido de los reportes técnico y financiero que entregue la Persona Beneficiaria será conforme a lo siguiente:

- a) **Reporte Financiero:** Deberá contener un desglose financiero, el cual debe incluir el monto ministrado, ejercido y comprobado de la etapa a reportar; los estados de cuenta bancarios del proyecto, así como la documentación probatoria de los gastos realizados tales como CFDI de cada erogación con su comprobante de pago (transferencia bancaria) que ampare que los comprobantes fiscales reportados cumplan con los requisitos correspondientes señalados en el Código Fiscal de la Federación vigente, de acuerdo con el rubro autorizado.
- b) **Reporte Técnico:** Deberá contener la información técnica que muestre claramente el cumplimiento de los compromisos establecidos de cada etapa estipulada en el plan de trabajo del convenio de asignación de recursos.

Los reportes deberán ser entregados en los formatos establecidos por la DDTyV.

La recepción de los reportes técnico y financiero, no implica la aceptación definitiva de los resultados, ni la evaluación positiva de los mismos.

15.1.2 Evaluación de los Reportes

La evaluación de los reportes técnico y financiero de los proyectos, estará coordinada por la DDTyV a través del Departamento de Vinculación.

La evaluación del reporte técnico se realizará por una o un evaluador experto externo COMECyT, quien emitirá su opinión respecto al cumplimiento de los objetivos establecidos en cada etapa del convenio de asignación de recursos y sus anexos.

La revisión del reporte financiero se realizará por el personal responsable del Programa adscrito a la DDTyV, quien revisará que la relación de gastos sea congruente con la ejecución del proyecto.

Si en la evaluación realizada a los reportes técnico y financiero y su documentación adjunta, existieran inconsistencias respecto a lo estipulado en el convenio de asignación de recursos, el plan de trabajo y el presupuesto del proyecto, se harán del conocimiento a la Persona Beneficiaria, para que las subsane dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva.

15.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROYECTO

La Persona beneficiaria se obliga a informar oportunamente a la DDTyV sobre cualquier eventualidad de condiciones que impidan la continuidad en el desarrollo del Proyecto, a fin de evaluar la posibilidad de concluirlo anticipadamente y/o dar por terminado el Convenio de Asignación de Recursos.

La terminación anticipada del Proyecto podrá ser solicitada por cualquiera de las partes conforme a lo siguiente:

- a) La Persona beneficiaria, podrá solicitar a la DDTyV con un plazo mínimo de 5 (cinco) días hábiles de anticipación al término de cada una de las etapas del Proyecto la terminación anticipada. En dicha solicitud deberá explicar el(los) motivo(s) que le impidan continuar con el Proyecto.
- b) El COMECyT a través de la o el Titular de la DDTyV, podrá solicitar la terminación anticipada, previa sesión del Comité de Admisión y Seguimiento cuando se considere que existen circunstancias o condiciones que impidan desarrollar o continuar con la ejecución del Proyecto.

Se considera que existen impedimentos en continuar con el Proyecto, cuando por caso fortuito no sea posible alcanzar los compromisos dentro del tiempo, forma y presupuesto previsto en los anexos del Convenio de Asignación de Recursos.

La persona titular de la DDTyV determinará la aprobación de terminación anticipada del Proyecto y lo comunicará a la Persona beneficiaria mediante oficio enviado vía correo electrónico; en ambos casos estará condicionada a lo siguiente:

- a) La entrega de los reportes técnico y financiero conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del numeral 15.1.2 de las presentes Reglas de Operación, el cual deberá incluir las actividades realizadas y metas alcanzadas generadas hasta el momento de la solicitud. Una vez recibidos por la DDTyV, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 15.1.3 de las presentes Reglas de Operación. La recepción de los reportes técnico y financiero, no implica la aceptación definitiva de los resultados, ni la evaluación positiva de los mismos.
- b) La Persona beneficiaria deberá realizar la devolución de los recursos no ejercidos o comprobados hasta el momento de la solicitud, en el plazo que para tal efecto se establezca en la notificación respectiva.

En caso de incumplir con los plazos establecidos por la DDTyV para la terminación anticipada del proyecto, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 8.1.9 de las Reglas de Operación.

De ser procedente la terminación anticipada del proyecto, se formalizará a través de un convenio de terminación anticipada, mismo que será suscrito entre el COMECYT y la Persona beneficiaria.

15.3 RESCISIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La rescisión del convenio de asignación de recursos la realizará el COMECyT a través de la DDTyV en términos de lo establecido en el Acuerdo por el que se presentan los lineamientos internos del comité de Admisión y Seguimiento de los proyectos susceptibles de recibir apoyo y sin necesidad de declaración judicial previa o, en su caso, acudiendo a la instancia judicial correspondiente, cuando la Persona beneficiaria incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:

- a) Incumplir o trasgredir lo establecido en las Reglas, convocatoria, acuerdo, lineamientos y convenio de asignación de recursos.
- b) Destine el apoyo económico a fines distintos.
- c) Que no presente los informes referidos en el numeral 15.1.2 de las Reglas.
- d) No comprobar la debida aplicación del apoyo económico otorgado para la realización y desarrollo del proyecto.
- e) Proporcionar información falsa, alterar o modificar documentación.
- f) Incumplir, en su caso, con la realización del reembolso.

La persona titular de la DDTyV notificará mediante oficio enviado vía correo electrónico a la Persona Beneficiaria.

15.4 INFORME FINAL

Una vez evaluado de manera positiva los reportes técnicos y financieros y concluido el proyecto, la persona titular de la DDTyV, solicitará a la Persona Beneficiaria un informe final sobre los resultados del proyecto, mediante oficio enviado vía correo electrónico, en el que se le indicará la fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo.

El informe final deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Datos generales de la Persona Beneficiaria.
- b) Antecedentes del Proyecto.
- c) Actividades realizadas y metas alcanzadas.
- d) Análisis FODA derivado de la ejecución del Proyecto.
- e) Desviaciones o problemáticas surgidas durante el Proyecto.
- f) Beneficios obtenidos por la Persona Beneficiaria derivados de la atracción o incorporación de las o los profesionistas expertos.
- g) Impacto generado al Estado de México.
- h) Resumen financiero justificando la aplicación del apoyo otorgado en el desarrollo del Proyecto.
- i) Prospectiva del Proyecto.

15.5 ACTA DE CIERRE.

Una vez entregado el informe final y realizada la presentación, la DDTyV, a través del Departamento de Vinculación, procederá a la elaboración y entrega del acta de cierre, en el formato establecido para tal efecto.

Una vez concluidos los proyectos de la convocatoria correspondiente, la persona titular de la DDTyV, convocará a sesión al Comité de Admisión y Seguimiento, para informar la conclusión de los mismos.

16. EVALUACIÓN

16.1 EVALUACIÓN EXTERNA

El Programa podrá ser sujeto a evaluación de manera externa; lo que permitirá mejorar su operación e impacto.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Interno de Control del COMECyT, serán las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por las Personas Solicitantes y/o Personas Beneficiarias, a través de las siguientes vías:

- a) Personalmente o de manera escrita a través del Órgano Interno de Control del COMECyT.
- b) Vía telefónica, al siguiente número (722) 319 00 11 al 15.
- c) Vía correo electrónico, oic.COMECyT@secogem.gob.mx.
- d) Vía internet, en la página www.secogem.gob.mx/sam y/o través de la aplicación "Denuncia Ciudadana".

19. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos durante el proceso de evaluación, dictaminación, formalización, durante la vigencia del convenio de asignación de recursos y en los que se tenga duda respecto de la aplicación e interpretación del contenido de las Reglas, convocatoria, acuerdo y lineamientos, serán resueltos por la persona titular de la DDTyV del COMECyT y lo notificará mediante oficio enviado vía correo electrónico; dichas resoluciones serán inapelables.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

Tercero. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Incorporación de Profesionistas para el Fortalecimiento Empresarial, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de agosto de 2024.

Cuarto. Los asuntos o procedimientos en trámite y demás actos que hayan surgido durante la vigencia de las Reglas de Operación abrogadas, se seguirán hasta su total conclusión de conformidad a lo determinado en las mismas.

Quinto. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las presentes Reglas

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 19 días del mes de marzo del año 2025.

DOCTOR VÍCTOR DANIEL ÁVILA AKERBERG.- DIRECTOR GENERAL DEL COMECYT.- RÚBRICA.